

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 288-A, de 1979, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, y representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Promotora Vasco-Catalana, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 10 de septiembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 450.000 pesetas, señalada en la escritura de constitución de la hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

#### Finca de que se trata

«Entidad número cuatro.—Local destinado a vivienda. Planta baja, puerta cuarta. Está situada en la casa número cuarenta y uno de la calle Carlos Altés, de Viladecans, y se accede a ella desde el tramo de escalera que baja por una puerta que comunica con el vestíbulo. Tiene una superficie útil de treinta y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y dos aseos. Linda: fren-

te, acceso y rellano de la escalera; derecha y entrando, vivienda puerta izquierda primera, resto de parcela, y fondo, casa número cuarenta y tres de esta calle y parcela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 3 al tomo 456, libro 135 de Viladecans, folio 109, finca número 10.222, inscripción segunda.»

Dado en Barcelona a 28 de junio de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—10.224-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.105 de 1976-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que se halla asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Sánchez Sese, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 3.ª, de esta capital, se ha señalado el día 4 del próximo mes de octubre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca objeto de subasta sale por el tipo de 734.000 pesetas, precio de valoración fijado en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta se describe así:

«Número cinco.—Local comercial en planta baja, con sótano unido al mismo, al que se accede por una escalera interior, sito en el edificio "Torre Blanca", de la villa de Rubí, consta de dos locales de planta baja y sótano y un cuarto de aseo, situado en planta baja. Tiene entrada independiente por la zona ajardinada que da a la calle Movimiento Nacional, y mide en total doscientos dieciséis metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con zona ajardinada que separa al edificio de la calle Movimiento Nacional; por la derecha, entrando, con los locales números cuatro, tres y dos, y en parte con patio interior de luces; por la izquierda, con local número seis, parte hueco de ascensores y parte con hueco de escalera; por el fondo, con vestíbulo general del edificio y parte con local número catorce en planta baja, y en el sótano, con local de servicios comunes y local número dos; por la parte inferior, con el subsuelo de la finca y en la planta baja en una pequeña parte con local número dos, y en la superior, con local diecinueve en planta entresuelo. Tiene un coeficiente de participación en los elementos comunes del edificio de dos enteros diecinueve centésimas por ciento. Tiene como anexo inseparable la copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, a que se refiere el artículo 396 del Código Civil, que se regirá por las normas de la Ley de Propiedad Horizontal de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.»

Inscrita al tomo 1.486, libro 183 de Rubí, folio 125, finca número 8.552, del Registro de la Propiedad de Tarrasa.

Barcelona, 23 de julio de 1979.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez.—El Secretario, 10.710-E.

#### ELCHE

Don Miguel Giménez Pericás, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 498 de registro general y número 9 de registro especial, ambos de 1979, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Emilio Tormo Ródenas, en nombre y representación de la mercantil «Hijos de José Coquillat Mora, S. L.», dedicada a la fabricación mecánica de calzados, con residencia en Elche, carretera de Aspe, número 567, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones y nombrándose Interventores judiciales a los Profesores mercantiles don Rafael Almira Torregrosa y don Ramón Clement Castañón y al acreedor don Francisco Lara Pujaite, que figura en la relación de acreedores presentada, vecinos de Elche.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en la Ley de 28 de julio de 1922, sobre suspensión de pagos.

Dado en Elche a 13 de junio de 1979. El Juez, Miguel Giménez Pericás.—El Secretario.—5.390-C.